

RESOLUCIÓN No. 752 DE 23 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar el incentivo económico de la “Invitación cultural para la Implementación CONPES 40 - de los productos de política pública 7.1.1 y 7.1.10 del Pueblo Rrom o Gitano” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”

**LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Único Distrital 649 de 2025 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 621 del 24 de junio de 2026 se dio apertura a unas Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, entre las que se encuentra la **“Invitación cultural para la Implementación CONPES 40 - de los productos de política pública 7.1.1 y 7.1.10 del Pueblo Rrom o Gitano”**, y se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación estarán publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1103>.

Que la Invitación Cultural referida tiene como finalidad contribuir con la materialización del CONPES 40 mediante los productos de política pública 7.1.1 y 7.1.10 del Pueblo Rrom o Gitano. En este marco, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, a través del Proyecto de Inversión No. 8027, define su implementación e invita a al Proceso Organizativo del Pueblo ROM (Gitano) de Colombia - PROROM, por decisión del Consejo Consultivo y de Concertación para el Pueblo Rrom o Gitano de Bogotá D.C., para su desarrollo.

Que en las condiciones específicas de participación de la Invitación Cultural en mención se estableció la disponibilidad de **dos (2) incentivos económicos**, distribuidos en **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000)** para la Categoría 1: 7.1.1 Estrategia para la protección, fortalecimiento, reconocimiento, fomento, formación y sensibilización de las prácticas culturales del pueblo gitano en Bogotá. y **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)** para la Categoría 2: 7.1.10 Estrategia de



RESOLUCIÓN No. 752 DE 23 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar el incentivo económico de la “Invitación cultural para la Implementación CONPES 40 - de los productos de política pública 7.1.1 y 7.1.10 del Pueblo Rrom o Gitano” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”

promoción, divulgación, visibilización y apropiación de las prácticas culturales del Pueblo Rrom de Bogotá; por el valor total de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$63.000.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 753 del 18 de febrero de 2026 (Categoría 1) y No. 719 del 13 de febrero de 2026 (Categoría 2) expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el 02 de julio de 2026, fecha de cierre de la invitación cultural en mención, se recibió la iniciativa del participante: **Proceso Organizativo del Pueblo ROM (Gitano) de Colombia - PROROM**.

Que el 14 de julio de 2026, mediante acta de recomendación con radicado 20262100407293 el Comité Verificador asignado efectuó la respectiva valoración para el otorgamiento del incentivo económico en calidad de beneficiario a al **Proceso Organizativo del Pueblo ROM (Gitano) de Colombia - PROROM**, de conformidad con las condiciones y requisitos de participación de la **“Invitación cultural para la Implementación CONPES 40 - de los productos de política pública 7.1.1 y 7.1.10 del Pueblo Rrom o Gitano”**, la mencionada acta hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado “Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”*, a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de



RESOLUCIÓN No. 752 DE 23 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar el incentivo económico de la “Invitación cultural para la Implementación CONPES 40 - de los productos de política pública 7.1.1 y 7.1.10 del Pueblo Rrom o Gitano” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”

las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar los incentivos económicos de la **“Invitación cultural para la Implementación CONPES 40 - de los productos de política pública 7.1.1 y 7.1.10 del Pueblo Rrom o Gitano”** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar los siguientes incentivos económicos:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	TIPO Y NÚM. DE DOC.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚM. DE DOC. DEL REPRESENTANTE	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO
Persona Jurídica (Cat. 1)	Proceso Organizativo del Pueblo ROM (Gitano) de Colombia - PROROM	N.I.T. 830.075.326-9	Julián David Cristo Vera	C.C. 1.030.549.184	\$ 33.000.000
Persona Jurídica (Cat. 2)	Proceso Organizativo del Pueblo ROM (Gitano) de Colombia - PROROM	N.I.T. 830.075.326-9	Julián David Cristo Vera	C.C. 1.030.549.184	\$ 30.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación del incentivo económico deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 752 DE 23 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar el incentivo económico de la “Invitación cultural para la Implementación CONPES 40 - de los productos de política pública 7.1.1 y 7.1.10 del Pueblo Rrom o Gitano” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal al beneficiario de la **“Invitación cultural para la Implementación CONPES 40 - de los productos de política pública 7.1.1 y 7.1.10 del Pueblo Rrom o Gitano”** que se relaciona en el artículo primero y por el valor que se detallan en el citado artículo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 753 del 18 de febrero de 2026 (Categoría 1) y N° 719 del 13 de febrero de 2026 (Categoría 2).

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso del incentivo económico, de conformidad con los porcentajes establecidos en los términos de la invitación cultural, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del proponente seleccionado y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

RESOLUCIÓN No. 752 DE 23 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar el incentivo económico de la “Invitación cultural para la Implementación CONPES 40 - de los productos de política pública 7.1.1 y 7.1.10 del Pueblo Rrom o Gitano” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”

PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficiario de los incentivos deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Persona jurídica

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica. La fecha de generación del certificado debe ser máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Verificador.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total de los incentivos económicos, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

RESOLUCIÓN No. 752 DE 23 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar el incentivo económico de la “Invitación cultural para la Implementación CONPES 40 - de los productos de política pública 7.1.1 y 7.1.10 del Pueblo Rrom o Gitano” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”

- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes del representante de la persona jurídica.

ARTÍCULO CUARTO: La fecha máxima de ejecución de la referida invitación cultural es hasta el 25 de noviembre de 2026, de conformidad con el cronograma señalado en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, el beneficiario mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO QUINTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, el ganador se compromete a cumplir con los compromisos establecidos en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación cultural para la Implementación CONPES 40 - de los productos de política pública 7.1.1 y 7.1.10 del Pueblo Rrom o Gitano”**.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos del beneficiario establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por el Director de Asuntos Locales y de Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado por el participante.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y de Participación, la Dirección de Fomento y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

**RESOLUCIÓN No. 752 DE 23 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar el incentivo económico de la “Invitación cultural para la Implementación CONPES 40 - de los productos de política pública 7.1.1 y 7.1.10 del Pueblo Rrom o Gitano” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA

Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Lina Leonor Carrillo Orduz- Contratista Dirección de Fomento
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento. Miguelangel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento Julián Felipe Duarte Álvarez – Director de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20262200418903 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 23-07-2026 09:32:37
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 23-07-2026 08:08:18
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza





RESOLUCIÓN No. 752 DE 23 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar el incentivo económico de la “Invitación cultural para la Implementación CONPES 40 - de los productos de política pública 7.1.1 y 7.1.10 del Pueblo Rrom o Gitano” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”

	Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 23-07-2026 13:43:06
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 23-07-2026 12:50:35
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 23-07-2026 08:06:36
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 23-07-2026 07:44:24
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 22-07-2026 19:32:44
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 22-07-2026 18:58:02
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 23-07-2026 15:52:01
 24bbb8c54697014a9b9d7dd4d4b4f5d0949a5684f579f892c9a949fe7c95d41b Codigo de Verificación CV: b918e	